



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 JUL 2016

VISTO la nota presentada por los Sres. Francisco Sebastián CHAVEZ y Guillermo Ezequiel PEREYRA; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaban en carácter de Colaboración dos pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 17/07/16 regreso 02/08/16).

Que dada la premura del caso se dispuso acceder a lo requerido, emitiéndose desde la Secretaría Administrativa lo peticionado.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar los gastos que ocasionaron la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 17-07-16 regreso 02-08-16) a nombre del Sr. Francisco Sebastián CHAVEZ AGUIRRE, D.N.I. N° 34.484.228 y del Sr. Guillermo Ezequiel PEREYRA BAIGORRIA, D.N.I. N° 32.768.010, ambos residentes de la ciudad de Río Grande.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, los gastos que ocasionaron la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 17-07-16 regreso 02-08-16) a nombre del Sr. Francisco Sebastián CHAVEZ AGUIRRE, D.N.I. N° 34.484.228 y del Sr. Guillermo Ezequiel PEREYRA BAIGORRIA, D.N.I. N° 32.768.010, ambos residentes de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

406/2016

Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”